



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

CDXLI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

CDXLII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez

Núm. de Bitácora: 30G104120119

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

CDXLIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

DXLIV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CDXLV. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 0739/19

Bitácora:

30/G1-0412/01/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

07 de Febrero de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6246/18 de fecha 18 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
LOS CAPULINES; COMUNIDAD MAZATEPEC, Acajete, S-30-001-CAP-001/11, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (), 225.542 Metros cúbicos	31	1	31	21353864	21353894
LOS CAPULINES; COMUNIDAD MAZATEPEC, Acajete, S-30-001-CAP-001/11, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (), 34.127 Metros cúbicos	5	32	36	21353895	21353899
LOS CAPULINES; COMUNIDAD MAZATEPEC, Acajete, S-30-001-CAP-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 160.772 Metros cúbicos	22	37	58	21353900	21353921
LOS CAPULINES; COMUNIDAD MAZATEPEC, Acajete, S-30-001-CAP-001/11, madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.040 Metros cúbicos	14	59	72	21353922	21353935
LOS CAPULINES; COMUNIDAD MAZATEPEC, Acajete, S-30-001-CAP-001/11, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 313.628 Metros cúbicos	43	73	115	21353936	21353978

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



ESPAÑOL: 2019-02-26, Esp. Cardenas no 1500, esq. Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
www.gob.mx/semarnat Tel: 01 (228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 0739/19

Bitácora:

30/G1-0412/01/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

07 de Febrero de 2019

**A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**


BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE
SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario

JASE / JAL / AGZ